



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Lima, 15 de octubre de 2014

Nº 026 -2014-GAF-OSITRAN

### VISTO:

El Informe Nº 104-2014-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 28 de agosto de 2014, e Informe Técnico Nº 016-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de fecha 02 de setiembre de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se advierte de los antecedentes adjuntos al Informe Nº 104-2014-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, que la empresa Telefónica del Perú S.A.A., ha presentado a cobro la Factura Nº 4413-0030644, por el importe de S/. 8,750.00 Nuevos Soles, por concepto de servicio de INFOINTERNET brindados al OSITRAN del período comprendido entre el 28 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2013, conforme a la ADS Nº 012-13-OSITRAN-SERVICIO INFOINTERNET-SEDE PRINCIPAL;

Que, el Informe Nº 104-2014-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, concluyen que el servicio contratado, "Servicio de Internet para OSITRAN", correspondiente al período comprendido entre el 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2013, se prestó en el ejercicio económico 2013, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, como área usuaria, por lo que el pago del importe contenido en la Factura Nº 4413-0030644, ascendente a S/. 8,750.00 Nuevos Soles, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo, recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita la documentación y antecedentes de la Orden de Servicios Nº 00640, del año 2013, a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores del OSITRAN, para que se revise, verifique y evalúe la viabilidad de su pago;

Que, con el Informe Técnico Nº 016-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de fecha 02 de setiembre de 2014, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores del OSITRAN, concluye en que, de acuerdo al análisis efectuado por la Comisión, el adeudo contraído a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., por la Contratación del "Servicio de Internet para OSITRAN" por el período comprendido del 28 de noviembre de 2013 al 27 de diciembre de 2013, cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN; recomendando a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores, por el importe de S/. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de "Servicio de Internet para OSITRAN", de acuerdo a la conformidad otorgada por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Sistemas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota Nº 000000956, de fecha 30 de setiembre de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha otorgado Crédito



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presupuestario por el importe de S/. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para el reconocimiento de pago de adeudo de ejercicios anteriores por el "Servicio de Internet" del 28 de noviembre, al 27 de diciembre de 2013;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor de Telefónica del Perú S.A.A., por el importe de S/. 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al "Servicio de Internet para OSITRAN", por el período comprendido del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2013, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2014 y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MARIELA ALVAREZ MUÑOZ**

Gerente de Administración y Finanzas



Reg. Sal. 36176-14

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO